

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los arábigos 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los numerales 1, 3, 9, 21, 22, 35 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice su participación en la convocatoria pública para poder acceder a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor 2014 del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), para la ejecución del proyecto: "Integración de un inventario de trámites para el establecimiento de un Registro de Trámites y Servicios", así como la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Fondo Nacional Emprendedor tiene por objeto fomentar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el

fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente crecientemente en MIPYMES más productivas ubicadas en sectores estratégicos, teniendo como objetivos los siguientes:

- a) Lograr que la entrega de los apoyos sea resultado de una política incluyente de apoyo al emprendimiento y a las MIPYMES del país, con objetivos cuidadosamente establecidos y compartidos por los diferentes sectores y regiones de la economía mexicana, garantizando la transparencia tanto de procesos como en la toma de decisiones.
- b) Lograr que los apoyos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR al ser aplicados, tengan resultados medibles y cuantificables en los beneficiarios, los cuales son: el incremento en la productividad total de los factores y en la productividad laboral; en ventas; en uso de tecnologías; en posicionamiento en el mercado; en acceso a financiamiento y a nuevos mercados; en incremento de la calidad de los productos, procesos y/o servicios; una mayor cobertura; mayor facilidad para hacer negocios; o cualquier otro que sea definido por el Instituto Nacional Emprendedor (INADEM) en las respectivas convocatorias y/o convenios, y que contribuya al fortalecimiento de la economía nacional.
- c) Generar mediante la colocación eficaz y la selección, por parte del Consejo Directivo, los mejores proyectos presentados al FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR a través de un proceso de evaluación sólido y transparente, una gradual y firme transformación de los emprendedores y de las MIPYMES del país, para que las micro empresas se transformen en pequeñas empresas, las pequeñas en medianas y las medianas en grandes, favoreciendo así el crecimiento sostenido de la economía mexicana.
- d) Crear mecanismos eficientes de generación y distribución de los apoyos que garanticen el ejercicio de los recursos del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR y la llegada de los recursos a los beneficiarios de manera transparente y sin discrecionalidad.

II.- El FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR tiene una cobertura nacional y su población objetivo consta de cuatro categorías:

- a) Emprendedores.
- b) Micro, pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores estratégicos de las 32 entidades federativas y aquellas consideradas en convocatorias específicas.
- c) grandes empresas, cuando sus proyectos generen impactos económicos, regionales o sectoriales, que fortalezcan la posición competitiva de dichos sectores o regiones, generen empleos o beneficien de manera directa o indirecta a emprendedores y/o MIPYMES, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Secretario de Economía.
- d) Las instituciones y organizaciones del sector público y privado que operen programas del FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR en apoyo a emprendedores y MIPYMES.

Los apoyos podrán ser entregados también a la población objetivo en términos de los convenios específicos que celebre el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) para el desarrollo de programas o proyectos específicos.

III.- Es así que, la Secretaría de Economía del Gobierno Federal emitió el acuerdo de las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre del 2013.

IV.- Como anexo G del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, fue publicada la convocatoria pública para acceder a los apoyos del fondo en comento, en su distintas categorías, entre estas la categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad 1.5 Obtención de Apoyos para Proyectos de Mejora Regulatoria.

V.- En concordancia con los lineamientos mencionados del Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, en sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre del año 2013, bajo el punto de acuerdo 220/2013, se aprobó y autorizó, entre otros puntos,

el diseño y establecimiento de la unidad responsable en materia de mejora regulatoria, como proyecto presentado al Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME), para el ejercicio 2013, con la Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), por conducto de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y donde en una de sus fases de ejecución es necesaria la expedición de un ordenamiento municipal en materia de mejora regulatoria, con el cual la actual Dirección de Proyectos se fortalecerá con la creación de la Unidad de Mejora Regulatoria, definiéndose con claridad sus facultades y procedimientos.

VI.- De igual manera, en sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento celebrada el día 13 de octubre del año 2014, bajo el punto de acuerdo 158/2014, se aprobó y autorizó, el *Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, que tiene por objeto promover y regular la implementación de la mejora regulatoria y la simplificación administrativa en la administración pública municipal, como medio para lograr el desarrollo económico y la competitividad en el Municipio, siguiendo con las perspectivas antes mencionadas.

VII.- Es así que se propone a este Ayuntamiento que apruebe y autorice su participación en la convocatoria, categoría y modalidad antes descritas, para acceder a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor ante el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), con el proyecto siguiente:

No.	Proyecto	Aportaciones	
		Federal	Municipal
2	Integración de un inventario de trámites para el establecimiento de un Registro de Trámites y Servicios.	\$960,000.00	\$240,000.00
	Subtotal	\$960,000.00	\$240,000.00
	Total	\$1'200,000.00	

VIII.- Cabe resaltar que contar con un inventario de trámites y su registro son indispensables para el funcionamiento de la Unidad de Mejora Regulatoria, con sustento en los artículos 4 fracción IX, 13

fracción IV y del 51 al 56 del *Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

IX.- En razón de lo anterior me permito proponer sea aprobada y autorizada, la aportación municipal de la cantidad de hasta \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2015, la suscripción del convenio respectivo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para la participación en el Fondo Nacional Emprendedor del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal facultando al Tesorero Municipal para que realice la presupuestación para el año 2015 de la cantidad antes mencionada, así como para recibir en una cuenta en administración los recursos federales que se obtengan, de ser favorecido nuestro Municipio nuevamente por dicho Instituto, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 37 fracciones II y V, y 38 fracciones II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 8 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 3, 9, 10 fracciones I, XI, XX y XXI, 11, 32 fracciones XXIX y XLIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su participación en la convocatoria pública para acceder a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor 2014 del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), en la categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad 1.5 Obtención de Apoyos para Proyectos de Mejora Regulatoria, para la ejecución del proyecto: "Integración de un inventario de trámites para el establecimiento de un Registro de

Trámites y Servicios”, conforme a las Reglas de Operación de dicho Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre del 2013, bajo el esquema de financiamiento siguiente:

No.	Proyecto	Aportaciones	
		Federal	Municipal
2	Integración de un inventario de trámites para el establecimiento de un Registro de Trámites y Servicios.	\$960,000.00	\$240,000.00
Subtotal		\$960,000.00	\$240,000.00
Total		\$1'200,000.00	

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio, así como los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del proyecto: “Integración de un inventario de trámites para el establecimiento de un Registro de Trámites y Servicios”, en caso de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, resulte favorecido con alguno de los apoyos concursado por el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza destinar la cantidad de hasta \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, a fondo perdido, así como a recibir la aportación federal del Fondo Nacional Emprendedor, que en su caso, sea autorizada, en la o las cuentas en administración que se aperturen para tales efectos y se ejerzan los recursos destinados para el proyecto a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, a la Directora de Proyectos, para que, en orden de sus facultades y atribuciones, ejerzan el recurso

autorizado en el proyecto a concursarse, así como lleven a cabo los actos, procedimientos, tramites, informes y transferencias necesarias a efecto de dar suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015, se realicen los registros, informes y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 14 de noviembre del 2014.



LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice su participación en la convocatoria pública para poder acceder a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor 2014 del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), para la ejecución del proyecto: "Integración de un inventario de trámites para el establecimiento de un Registro de Trámites y Servicios", así como la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.

AUC/ijpp/frml

1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900